



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00152 00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
ACCIONANTE: BANCO BBVA COLOMBIA  
ACCIONADO: EDGAR BUENO ESPINOSA y SUSANA ANDREA BETANCOURT VALBUENA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE  
DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 16/09/2022, el cual solicita el secuestro del inmueble con matrícula 040-521407. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificado de tradición, en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 04/05/2022, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 010 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-521407, ubicado en la Carrera 68 No. 74-80 Apto No 0416 de la Torre No 02 Conjunto Residencial Oasis en Barranquilla, propiedad de EDGAR BUENO ESPINOSA C.C. N° 91.519.337 y SUSANA ANDREA BETANCOURT VALBUENA C.C. N° 55.306.729. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**